



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	22 de abril de 2026
-------------------------	----------------	-----------------	----------------------------

Autorización No:	05	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	RANCHO EL SECRETO	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	128	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
	46	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos

Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:		Jaula:
		Fleje:	G3422541	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300345762	020300345708	020300342535	020300345764	0203003457767
020300342534	020300343726	020300345765	020300345763	020300345730
020300345725	020300342536	020300245124	020300352199	020300242542
020300345731	020300352194	020300352195	020300352196	020300352197
020300352198	020300352199	020300352200	020300352192	020300352193
020300337703	020300311287	020300345770	020300345723	020300348630
020300348632	020300348633	020300348634	020300348635	020300348636
020300203735	020300348637	020300348638	020300348639	020300340902
020300352566	020300352567	020300352568	020300352569	020300352554
020300352555	020300352556	020300352557	020300352558	020300352559
020300352560	020300352561	020300352562	020300352563	020300352564
020300352565	020300352566	020300352567	020300252213	020300352214
020300352215	020300352172	020300352174	020300352173	020300352175
020300352201	020300352202	020300337874	020300352203	020300352575
020300352576	020300352577	020300352578	020300352579	020300352580
020300352581	020300352582	020300352553	020300352552	020300352521
020300352550	020300340897	020300340889	020300340901	020300352170
020300352171	020300347540	020300265506	020300333115	020300326528
020300352570	020300352571	020300352572	020300352573	020300359593
020300349594	020300342176	020300352177	020300352574	020300307716
020300320529	020300320538	020300348516	020300320530	020300348527



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

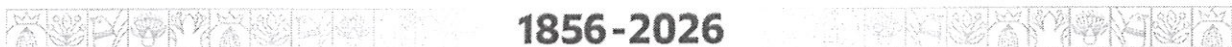
020300333160	020300307740	020300320527	020300352164	020300352165
020300352166	020300352167	020300352168	020300352169	020300333166
020300348519	020300320543	020300320544	020300235076	020300348535
020300333161	020300348521	020300217756	020300162262	020300333115
020300320528	020300307743	020300348523	020300307742	020300352158
020300352160	020300352161	020300352162	020300352163	020300217774
020300307747	020300217765	020300352157	020300348522	020300333116
020300235071	020300333120	020300307717	020300352159	020300322036
020300322037	020300322038	020300348612	020300348613	020300348614
020300348615	020300348616	020300348617	020300348618	020300348619
020300348620	020300348621	020300348622	020300348623	020300348624
020300348625	020300348626	020300348627	020300348628	020300348629
020300322029	0203002157762	020300322030	020300322031	020300322032
020300217181	020300322033	020300322034	020300322035	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN**



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



(Consumo Nacional) o F (Finalización) y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

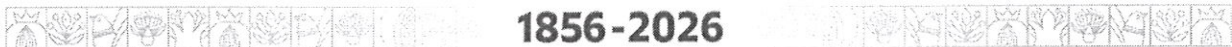
Esta autorización vence el día **25 de abril de 2026**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tel 312 3162000 EXT 22155/22151



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA